IV. Administración Local

Número 7790

YECLA

EDICTO

Don Amadeo García Pérez, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 25 de mayo de 1995, aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para 1995, según el siguiente resumen:

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO GENERAL 1995

TOTAL GASTOS 2.237.288,263

INGRESOS GASTOS

CAPÍTULO I. Impuestos directos561.000.000	CAPÍTULO I. Gastos de personal 753.814.268
CAPÍTULO II. Impuestos indirectos 59.000.000	CAPÍTULO II. Gastos corrientes 513.031.023
CAPÍTULO III. Tasas y otros ingresos 594.417.889	CAPÍTULO III. Gastos financieros 101.900.000
CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes 512.813.923	CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes . 117.493.632
CAPÍTULO V. Ingresos patrimoniales 13.250.000	CAPÍTULO VI. Inversiones reales
CAPÍTULO VI. Enaj. Invers. reales 0	CAPÍTULO VIII. Activos financieros 12.000.000
CAPÍTULO VII. Transferencias de capital 113.878.000	CAPÍTULO IX. Pasivos financieros 29.000.000
CAPÍTULO VIII. Activos financieros 12.000.000	
CAPÍTULO IX. Pasivos financieros 425.928.451	

Lo que se publica a los efectos de la entrada en vigor del Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que contra dicha aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para 1995, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Yecla a 26 de mayo de 1995.— El Alcalde.

TOTAL INGRESOS2.292.288.263

Número 7787

SANTOMERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1995, ha acordado la aprobación definitiva de los proyectos de Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación y Proyecto de Compensación de la U.E. Da.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o en su caso, desde la notificación individualizada a los propietarios afectados por el sistema de actuación.

El presente edicto servirá de notificación a las personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Santomera à 10 de abril de 1995.— El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.